



Concejo
de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ 24-06-2020 05:49:47

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE8652 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1203 - DIRECCION ADMINISTRATIVA/GARCIA CAÑÓN I

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/TODAS LAS OFICINAS

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 32 DEL 26 DE MAYO DE 2020, DE LA

OBS: ---

CIRCULAR No. 37

Para: Funcionarios y Contratistas del Concejo de Bogotá D.C.

De: Dirección Administrativa

Asunto: Alcance Circular 32 del 26 de mayo de 2020, de la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, referente a la actualización hoja de vida y declaración de bienes y rentas y actividad económica privada, en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Cordial saludo.

De manera atenta y dando alcance a la Circular interna No. 32 del 26 de mayo de 2020, relacionada con la obligatoriedad de registrar en el Sistema de Información Distrital y la Administración Pública (SIDEAP), la información de hoja de vida y declaración de bienes y rentas y actividad económica privada y atendiendo la Circular Externa No. 20 del 11 de junio de 2020, emitida por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital (DASCD), me permito informar lo siguiente:

Todos los funcionarios y contratistas vinculados en la Corporación deben realizar la actualización de la declaración de bienes y renta y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2020. Es importante recordar que por tratarse de una obligación legal su incumplimiento u omisión puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, previa aplicación del procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta que tanto los contratistas, como los funcionarios, deben imprimir la actualización de bienes y rentas, firmarla y remitirla a Talento Humano y dadas las condiciones de trabajo en casa propias de la contingencia que deviene de la pandemia COVID-19, se informa que todos los contratistas y funcionarios



GDO-PT-002 / V.03



**Concejo
de Bogotá**

deben realizar la actualización de manera virtual en el SIDEAP, hasta el 31 de julio de 2020. Una vez finalice la disposición de aislamiento preventivo se deberá imprimir, suscribir y aportar en físico al área de Talento Humano.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director Administrativo

Elaboró: Martha Cecilia Valencia Gómez, Profesional Especializado-Carrera Administrativa.
Revisó: Ángela María Andrade Perdomo. Asesora 105-02.

